ANEXO 6.10.6.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL SISTEMA DE CÓMPUTO PARA EL CÁLCULO DEL RCS DE LAS INSTITUCIONES MEDIANTE EL EMPLEO DE LA FÓRMULA GENERAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LISF.

La entrega del sistema de cómputo el cual se identificará como “Sistema RCS-FG”, con el cual debe efectuarse el cálculo del RCS que realicen las Instituciones mediante el empleo de la fórmula general prevista en el artículo 236 de la LISF, será proporcionado conforme a lo siguiente:

I. La entrega del “Sistema RCS-FG” se hará a todas las Instituciones que estén autorizadas para operar seguros y/o fianzas.

II. La entrega del “Sistema RCS-FG” se realizará por la Dirección General de Informática de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, 1er. piso, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, México D. F., en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 en días hábiles.

III. Para efectos de la entrega del “Sistema RCS-FG” podrá acudir cualquier persona, quien deberá exhibir (en original y copia) una carta del director técnico o director general de la Institución, en la cual se le autorice para recibir dicho sistema, así como original y copia de su identificación oficial.

IV. Junto con el “Sistema RCS-FG” se entregará el manual de instalación y operación del mismo, el cual se encontrará en el disco de instalación que será proporcionado a las Instituciones.

V. La versión del “Sistema RCS-FG” que deberá utilizarse para el cálculo del RCS que realicen las Instituciones mediante el empleo de la fórmula general prevista en el artículo 236 de la LISF es la versión 1.0.